

Una introducción a la Versión San Andrés de un Pacto Anglicano

“Esta vida se manifestó: nosotros la vimos y damos testimonio de ella, y les anunciamos a ustedes esta vida eterna, la cual estaba con el Padre y se nos ha manifestado. Les anunciamos, pues, lo que hemos visto y oído, para que ustedes estén unidos con nosotros, como nosotros estamos unidos con Dios el Padre y con su Hijo Jesucristo” (I Juan 1.2-3)

1. Dios nos ha llamado a la comunión en Cristo Jesús (1 Cor. 1:9). Esta comunión se nos “manifestó” en la vida divina misma de Dios la Trinidad. ¿Qué es esa vida a nosotros manifestada? San Juan deja claro que la comunión de vida en la Iglesia revela la comunión que es la vida divina misma, la vida de la Trinidad. Esta vida no es una realidad remota de nosotros, sino que ha sido “vista” y los Apóstoles y sus seguidores dan “testimonio de ella”: “porque en la comunión de la Iglesia compartimos de la vida divina” (*The Church and the Triune God*¹, párr. 1-2). Esta vida del Dios Uno, Padre, Hijo y Espíritu Santo, se conforma y revela a sí misma por medio de la existencia y el ordenamiento de la Iglesia.
2. Nuestro llamado divino a la comunión aparece establecido en los propósitos de Dios para la creación toda (Efe 1.10, 3.9ss). Ese llamado se extiende a toda la humanidad, de manera que, en nuestro compartir de la vida de Dios como Padre, Hijo y Espíritu Santo, Dios pueda restaurar en nosotros su propia imagen. A lo largo de los tiempos, y según atestiguan las Escrituras, Dios ha extendido su llamado a través de pactos que hizo con Noé, Abraham, Israel y David. El profeta Jeremías anhelaba un nuevo pacto, no escrito en tablillas de piedra, sino en el corazón (Jer 31.31-34). En Jesucristo, el Hijo de Dios, nos es dado un nuevo pacto, establecido en su “sangre... derramada por muchos para el perdón de los pecados” (Mat 26.28), afirmado en la resurrección de Jesucristo de entre los muertos (Efe 1.19-23) y sellado con el don del Espíritu Santo, derramado en nuestros corazones (Rom 5.5). Todo creyente es bautizado en este pacto de muerte al pecado y nueva vida en Cristo, y así es habilitado y empoderado para compartir la comunión de Dios en Cristo con todas las naciones, hasta los mismos confines de la tierra o la creación.
3. Reconocemos, con humildad, que este llamado y este don de la comunión implica responsabilidades ante Dios sobre nuestra vida común mientras buscamos, por medio de su gracia, el ser fieles en nuestro servicio a los propósitos de Dios para el mundo. Unidos a un Cuerpo Universal, que es Cristo el Señor, extendido por sobre toda la tierra, servimos este Evangelio de manera peculiar cuando somos capacitados para ser uno, aún a través de los muros de pecado humano y aislamiento que nos separan los unos de los otros (**Efe 2.12-22**). Las formas de esta vida en la Iglesia, imbricada en el misterio de la comunión divina, revela a los poderes hostiles y divisorios del mundo la “infinita sabiduría de Dios” (Efe 3.9-10): fidelidad, honestidad, gentileza, humildad, paciencia, perdón y amor, vividos y encarnados por el pueblo de la Iglesia y a través de sus ministerios, contribuyen a la edificación del cuerpo de Cristo, a medida que éste crece a su madurez (Efe 4.1-16, Col 3.8-17) (Véase *The Windsor Report*, par. 2).

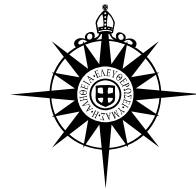
¹ *The Cyprus Statement of the International Commission for Anglican Orthodox Theological Dialogue*, 2007.

4. En la providencia de Dios, que triunfa aún sobre la más amarga de nuestras divisiones, son varias las familias de iglesias que han crecido como parte de la Iglesia universal, a lo largo de la historia. Entre estas familias está la Comunión Anglicana, la cual nos provee de un carisma e identidad peculiares entre los muchos seguidores y servidores de Jesús. En nuestro común reconocimiento de la maravilla, belleza y reto de mantener la comunión en esta familia de iglesias, y de la necesidad de compromisos y disciplinas comunes, como testimonios de la promesa de Dios ante un mundo y una época de inestabilidad, conflicto y fragmentación, pactamos juntas, como iglesias de esta Comunión Anglicana, ser fieles a las promesas de Dios, a través de la fe histórica que confesamos, la forma de vida común que mantenemos y el foco de nuestro misión.
5. Pactar de esta forma no tiene como propósito un cambio en el carácter de esta expresión Anglicana de la fe cristiana. Más bien, reconocemos la importancia de renovar nuestro compromiso de los unos para con los otros, y de nuestra comprensión común de la fe que hemos recibido de una forma solemne, de manera que puedan ser afirmados esos 'lazos de afecto' que nos mantienen juntos. Hacemos esto a fin de reflexionar, en nuestras relaciones comunes, sobre la misma fidelidad de Dios en sus promesas para con nosotros en Cristo (2 Cor 1.20-22)
6. Somos un pueblo que vive, aprende y ora con y por medio de las Escrituras como Palabra de Dios. Nos esforzamos por adorar a Dios en acción de gracias y alabanza y en interceder por las necesidades de cualquier persona en cualquier lugar, a través de una voz común, que se hace una a través de culturas e idiomas diferentes. Tenemos el privilegio de compartir en la misión de los apóstoles de traer el evangelio de Cristo a todos los pueblos y naciones, no solamente en palabras, sino en hechos de compasión y justicia que den testimonio del carácter de Dios y del triunfo de Cristo por sobre el pecado y la muerte. Nos entregamos a nosotros mismos como servidores de una unidad mayor entre los cristianos divididos en todo el mundo. Que el Señor nos auxilie en "predicarnos no a nosotros mismos, sino a Jesucristo como Señor, y a ustedes como sus siervos, por el amor de Jesús" (2 Cor. 4.5).
7. Nuestra fe encarna un testimonio coherente de lo que hemos recibido de la Palabra de Dios y del antiguo testimonio de la Iglesia; nuestra vida común refleja las bendiciones de Dios al prosperar nuestra Comunión hacia una verdadera familia global; y la misión en que nos enfrascamos busca servir las grandes promesas de Dios en Cristo que abrazan al mundo y a sus pueblos, llevada a cabo con responsabilidad y sabia mayordomía de recursos, y en interdependencia entre nosotros mismos y con la Iglesia universal.
8. Nuestra plegaria es que Dios habrá de redimir nuestras luchas y debilidades, y renovar y enriquecer nuestra vida común, de manera que la Comunión Anglicana pueda ser usada para ofrecer un testimonio efectivo al mundo, trabajando con todos los cristianos de buena voluntad, de la vida nueva y esperanza nuevas que encontramos en Jesucristo.

un pacto Anglicano

La Versión St. Andrew's

Un Segundo Borrador para Discusión



Preámbulo

Nosotras, las Iglesias de la Comunión Anglicana, bajo el Señorío de Jesucristo, solemnemente pactamos en común para seguir las siguientes afirmaciones y compromisos. Como pueblo de Dios, procedentes de “toda nación, tribu, pueblo y lengua”¹, hacemos esto a fin de proclamar de manera más efectiva en nuestros diferentes contextos la Gracia de Dios revelada en el evangelio, de ofrecer el amor de Dios en respuesta a las necesidades del mundo, para mantener la unidad del Espíritu en el vínculo de paz, y para crecer, junto a todo el pueblo de Dios, a la plena estatura de Cristo.

Sección Una: Nuestra herencia de Fe

1.1 Cada Iglesia de la Comunión afirma:

(1.1.1) su comunión en la Iglesia una, santa, católica y apostólica, adorando al verdadero Dios, Padre, Hijo y Espíritu Santo²;

(1.1.2) que, en su dependencia del Espíritu Santo, profesa la fe que es revelada de manera única en las Santas Escrituras del Antiguo y Nuevo Testamentos como continentes de todas las cosas necesarias para la salvación y como la regla y estándar de fe suprema³, y que aparece expuesta en los credos católicos, y de la que dan significativo testimonio los formularios históricos de la Iglesia de Inglaterra⁴, y de tal fe es que Iglesia es llamada a proclamar de manera renovada en cada generación⁵;

(1.1.3) que afirma y administra debidamente los dos sacramentos ordenados por Cristo mismo –el Bautismo y la Cena del Señor- ministrado con el uso de las palabras de institución de Cristo y de los elementos por él ordenados⁶;

(1.1.4) que afirma el episcopado histórico, adaptado localmente en los métodos de su administración a las diversas necesidades de las naciones y pueblos llamados por Dios a la unidad de su Iglesia⁷;

(1.1.5) que nuestros patrones comunes de oración común y liturgia forman, sostienen y alimentan nuestra adoración de Dios y nuestra vida y fe comunes.

(1.1.6) que participa en la misión apostólica de todo el pueblo de Dios, y que esta misión es compartida con otras Iglesias y tradiciones fuera de este Pacto.

¹ Apocalipsis 7.9

² Cf. *The Preface to the Declaration of Assent*, Canon C15, The Church of England.

³ Cf. El Cuadrilátero Lambeth de 1888

⁴ Los Treinta y Nueve Artículos de Religión, Libro de Oración Común, 1662, y *The Ordering of Bishops, Priests, and Deacons*

⁵ Cf. *The Preface to the Declaration of Assent*, Canon C15, *The Church of England*.

⁶ cf. El Cuadrilátero Chicago-Lambeth 1886/1888, *The Preface to the Declaration of Assent*, Canon C15, *The Church of England*.

⁷ Cf. El Cuadrilátero Chicago-Lambeth 1886/1888

1.2 En nuestra encarnación común de esa herencia de fe en contextos diversos, cada Iglesia de la Comunión se compromete a s

(1.2.1) a afirmar y actuar en continuidad y consonancia con la Escritura y con la fe, orden y tradición católicas y apostólicas.

(1.2.2) a afirmar y proclamar un patrón de razonamiento teológico cristiano y una disciplina mora enraizados en, y cuestionable por, la Santa Escritura y la tradición católica que refleja la renovación de la humanidad y de todo el orden creado a través de la muerte y resurrección de Cristo y la santidad que, en consecuencia, Dios ofrece a, y requiere de, su pueblo;

(1.2.3) buscar en todas las cosas la preservación de la obligación solemne de mantener la comunión eucarística, de acuerdo con disciplinas canónicas existentes, mientras nos esforzamos bajo Dios por la más plena realización de la Comunión de todos los Cristianos;

(1.2.4) asegurar que los textos bíblicos son manejados con fidelidad, respeto, generosidad y coherencia, primariamente a través de la enseñanza e iniciativa de obispos y sínodos, y la edificación de hábitos y disciplinas de estudio bíblico a lo largo de la Iglesia y en estudios académicos rigurosos, en el convencimiento de que la revelación escritural continúa iluminando y transformando individuos, culturas y sociedades;

(1.2.5) alimentar y responder al liderazgo profético y fiel en el ministerio y la misión para equipar al pueblo de Dios para ser testigos de coraje del poder del Evangelio en el mundo.

(1.2.6) trabajar por un peregrinar común con otras Iglesias de la Comunión a fin de discernir la verdad, para que pueblos de todas las naciones puedan ser verdaderamente libres y así recibir la vida abundante en el Señor Jesucristo.

Sección Dos: La Vida que Compartimos: Nuestra Vocación Anglicana

2.1 Cada Iglesia de la Comunión afirma:

(2.1.1) que la comunión es un don de Dios: que Su pueblo en los cuatro confines puedan declaren en común su gloria y ser así signo del Reinado de Dios. Reconocemos con agradecimiento la graciosa providencia de Dios extendida a nosotros a través de las edades, nuestros orígenes en la Iglesia de los Apóstoles, las antiguas tradiciones comunes, la rica historia de la Iglesia en Bretaña e Irlanda, conformada por la Reforma, y nuestro crecimiento hacia una comunión global por medio de la expansión del trabajo misionero de la Iglesia.

(2.1.2) la misión en progreso de la Comunión. A medida que la Comunión sigue desarrollándose en una familia mundial de iglesias inter-dependientes, también abrazamos retos y oportunidades para la misión a nivel local, regional e internacional. En esto, atesoramos nuestra herencia de fe y misión como un espacio que ofrece a todos los Anglicanos oportunidades únicas para la colaboración misionera.

(2.1.3) que nuestra misión común es una misión compartida con otras iglesias y tradiciones más allá de este pacto. Abrazamos oportunidades para el descubrimiento de la vida del evangelio pleno y por la reconciliación y la misión compartida con la Iglesia en todo el mundo. Es con todos los santos que habremos de comprender las verdaderas dimensiones del amor redentor e inmensurable de Cristo.

2.2 In recognition of these affirmations, cada Iglesia de la Comunión se compromete a sí misma:

(2.2.1) a responder al llamado divino a la evangelización y a compartir en su misión sanadora y de reconciliación por nuestro mundo, bendito pero también quebrado, herido y caído y, con mutua capacidad para la responsabilidad (*accountability*) a fin de compartir nuestros recursos materiales y espirituales, todos dones de Dios, para esta tarea.

(2.2.2) En esta misión, que es la Misión de Cristo⁸, cada Iglesia se propone:

- (2.2.2.a) proclamar las Buenas Nuevas del Reino de Dios;
- (2.2.2.b) enseñar, bautizar y nutrir a nuevos creyentes;
- (2.2.2.c) responder a las necesidades humanas con servicio de amor;
- (2.2.2.d) buscar la transformación de estructuras sociales injustas y;
- (2.2.2.e) trabajar por la salvaguarda de la integridad de la creación y por la renovación de la vida en la tierra.

Sección Tres: Nuestra Unidad y Vida Común

3.1 Cada Iglesia de la Comunión afirma:

(3.1.1) que por nuestra participación en el Bautismo y la Eucaristía somos incorporados al cuerpo de Jesucristo, y llamados por Cristo a esforzarnos por todas las cosas que preservan la paz y edifican nuestra vida común;

(3.1.2) su resolución de vivir en una Comunión de Iglesias. Cada Iglesia, liderada episcopalmente y gobernada sinodalmente, ordena y regula sus propios asuntos y responsabilidades locales para la misión a través de su propio sistema de gobierno y ley y es, por tanto, descrita como autónoma-en-comunión⁹. Las Iglesias de la Comunión Anglicana no están sujetas a una autoridad central, sea ejecutiva, legislativa o judicial. Confiando en el Espíritu Santo, quien nos llama y nos habilita para vivir en afecto, compromiso y servicio mutuos, buscamos afirmar nuestra vida común a través de esos Instrumentos de Comunión por los cuales nuestras iglesias son habilitadas para desarrollar una mente común.

(3.1.3) el rol central de obispos y obispas como guardianes y maestros de la fe, líderes en la misión y como signos visibles de unidad, representando la Iglesia universal a la local, y la Iglesia local a la universal. Este ministerio es ejercido personalmente, colegiadamente y como parte de, y para el bien de, la comunidad eucarística. Recibimos y mantenemos el triple orden ministerial de obispado, sacerdocio y diaconía, ordenados para el servicio en la Iglesia de Dios, en su llamado a todos los bautizados a la misión de Cristo;

(3.1.4) la importancia de los instrumentos en la Comunión Anglicana para asistir en el discernimiento, articulación y ejercicio de nuestra fe compartida y vida y misión comunes. En adición a los muchos y diversos vínculos que sostienen nuestra vida común, reconocemos cuatro Instrumentos en particular que cooperan en el servicio de la Comunión:

- I. El Arzobispo de Canterbury, con cuya sede los Anglicanos han estado históricamente en comunión, es reconocido como de una primacía de honor y respeto como primero entre iguales (*primus inter paris*). Como foco y medio de unidad, el *Cantuar* reúne la Conferencia de Lambeth y las Reuniones de los Primados y preside el Consejo Consultivo Anglicano.

⁸ Cf. Las cinco Marcas de la Misión según aparecen en el Informe MISSIO de 1999, basado en el trabajo de ACC-6 y ACC-8.

⁹ The Windsor Report, párrafo 76

- II. La Conferencia de Lambeth, expresando la colegialidad episcopal en todo el mundo, reúne a obispos y obispas para el consejo, la consulta y el aliento mutuos, y sirve como instrumento en la guarda de la fe y la unidad de la Comunión y en el equipamiento de los santos para la obra del ministerio y la misión¹⁰;
- III. El Consejo Consultivo Anglicano está formado por personas laicas, clérigos y obispos, representantes de los sínodos provinciales de toda la Comunión. El ACC facilita el trabajo cooperativo de las Iglesias de la Comunión Anglicana, coordina aspectos de misión Anglicana y obra misionera internacional, llama a las Iglesias a la responsabilidad mutua y la interdependencia, y ofrece asesoramiento en el desarrollo de estructuras provinciales¹¹;
- IV. Las Reuniones de los Primados son convocadas por el Arzobispo de Canterbury para el consejo y plegaria comunes y el apoyo mutuo. Los Primados y Moderadores son llamados a trabajar como representantes de sus Provincias en colaboración los unos con los otros en la misión y en temas doctrinales, morales y pastorales con implicaciones para la Comunión.

3.2 Reconociendo nuestra vida interdependiente, cada Iglesia de la Comunión se compromete a sí misma:

(3.2.1) a considerar el bien común de la Comunión en el ejercicio de su autonomía, y a apoyar el trabajo de los Instrumentos de Comunión con los recursos materiales y espirituales a su disposición;

(3.2.2) a respetar la autonomía constitucional de todas las Iglesias de la Comunión Anglicana, a la vez que afirma la interdependencia y mutua responsabilidad (*accountability*) de las Iglesias, y la responsabilidad de cada una de ellas hacia el todo de la Comunión¹²;

(3.2.3) a dedicar tiempo para abordar, con amplitud de perspectivas y paciencia, temas de debate y reflexión teológica para escuchar, orar y estudiar los unos con los otros a fin de discernir la voluntad de Dios. Tal oración, estudio y debate es un rasgo esencial de la vida de la Iglesia que busca ser guiada por el Espíritu hacia toda verdad y a proclamar el Evangelio de forma renovada en toda generación. Algunos temas, que son percibidos como controversiales o novedosos cuando surgen, bien pueden evocar una comprensión más profunda de las implicaciones de la revelación de Dios para nosotros; otros quizás prueben ser, realmente, distracciones, y aún obstáculos para la fe: todos necesitan, por ello, ser probados en el discernimiento común en la vida de la Iglesia.

(3.2.4) a buscar, junto con otras iglesias, a través de los Concilios compartidos de la Comunión, una mente común sobre temas entendidos como de prioridad, consistente con las Escrituras, los estándares comunes de fe y la ley canónica de nuestras iglesias.

(3.2.5) a actuar con diligencia, cuidado y cautela con respecto a acciones, sean propuestas o constituidas, a un nivel provincial o local que, en su propia perspectiva o en la de cualquier Provincia o de cualquiera de los Instrumentos de Comunión, sean consideradas como amenazas a la unidad de la Comunión y la efectividad o credibilidad de su misión, y para consentir a los siguientes principios y elementos procesales:

¹⁰ Ephesians 4.12

¹¹ cf. the Objects of the ACC are set out in Article 2 of its Constitution.

¹² cf. the Schedule to the Dar es Salaam Communiqué of the Primates' Meeting, February 2007

- (3.2.5.a) a llevar a cabo amplias consultas con otras iglesias de la Comunión Anglicana y con los Instrumentos y Comisiones de la Comunión.
 - (3.2.5.b) para aceptar la legitimidad de procesos para la evaluación en toda la Comunión, que puede ser comisionados por cualquiera de los Instrumentos de Comunión, de acuerdo a tales procedimientos como aparecen anexados e a este Pacto.
 - (3.2.5.c) estar listas para participar en conversaciones mediadas entre partes que pueden estar en conflicto, de acuerdo a tales procedimientos como aparecen anexados a este Pacto.
 - (3.2.5.d) estar dispuestas a recibir de los Instrumentos de Comunión una solicitud de adoptar un curso particular de acción con respecto al tema en disputa. Si bien los Instrumentos de Comunión no tiene autoridad legislativa, ejecutiva o judicial en nuestras Provincias, excepto donde así lo provean sus propias leyes, los reconocemos como aquellos cuerpos por medio de los cuales es alimentada y sostenida nuestra vida común en Cristo, y que por tanto lleva en sí una autoridad moral que comanda nuestro respeto.
 - (3.2.5.e) Cualquier solicitud de ese tipo no sería de cumplimiento obligatorio en una Iglesia a menos que sea reconocida como tal por esa Iglesia. No obstante, el compromiso con este Pacto implica un reconocimiento de que en las circunstancias más extremas, si una Iglesia decidiera no adoptar la solicitud de los Instrumentos de Comunión, esa decisión sería entendida por la Iglesia misma, o por la resolución de los Instrumentos de Comunión, como que esa Iglesia ha renunciado a la fuerza y significado del propósito del Pacto, hasta tanto re-establezcan su relación en el Pacto con otras Iglesias miembro.
- (3.2.6) a tener en mente que nuestros lazos de afecto y el amor de Cristo siempre nos llevan a buscar el grado más amplio posible de comunión.

Nuestra Declaración

Con gozo y con firme resolución, declaramos nuestras Iglesias como parte de este Pacto Anglicano, ofreciéndonos a nosotros mismos para el servicio fructífero, y estrechándonos más aún en la verdad y el amor de Cristo, a quien con el Padre y el Espíritu Santo sea la gloria por siempre. Amen.

“Que el Dios de paz, que resucitó de la muerte a nuestro Señor Jesús, el gran Pastor de las ovejas, quien con su sangre confirmó su alianza eterna, los haga a ustedes perfectos y buenos en todo, para que cumplan su voluntad; y que haga de nosotros lo que él quiera, por medio de Jesucristo. ¡Gloria para siempre a Cristo! Amén” (Hebreos 13.20, 21)

La Comunión Anglicana
El Grupo de Diseño del Pacto
COMENTARIO
sobre
LA VERSIÓN ST. ANDREW'S
para UN PACTO ANGLICANO

Comentarios Generales

El Grupo de Diseño del Pacto o GDP (CDG, iniciales en inglés) recibió respuestas formales a la Versión 2007 del Pacto Anglicano de trece (13) Provincias. El Grupo ha expresado su esperanza de que la falta de respuestas de otras Provincias no refleje, necesariamente, la desaprobación de esas Provincias. El GDP está consciente de los factores agravantes (falta de traducciones, otras realidades en la vida de las diferentes Provincias, falta de recursos de comunicación, entre otras). De las respuestas formales recibidas, todas mostraron una voluntad de avanzar en el trabajo, a pesar de las numerosas interrogantes y preocupaciones, y de esa manera, esta reunión del GDP recibió un claro mandato para proseguir sus labores.

Originalmente, la versión 2007 de Nassau citaba un número de pasajes bíblicos sin una demostración clara de su relación con el texto del Pacto. Muchas Respuestas de las Provincias, por ello, cuestionaron las referencias escriturales contenidas en ese borrador. La Versión St. Andrew's asume un abordaje diferente, mostrando su estructura de referencia bíblica, principalmente, en la introducción y la conclusión, y referenciando pasajes escriturales a lo largo del texto del borrador. Esta versión usa, de manera intencional, un lenguaje bíblico siempre que ha sido posible y que está enraizado en la Escritura, a través de fraseología, citas directas en el texto, a través de algunos abordajes directos de los pasajes escriturales en ciertas partes del texto (por ejemplo, la Introducción) y a través de la discusión y la indicación del fundamento y terreno escritural del Pacto.

Varias de las respuestas de las Provincias notaron lo confuso de la numeración y divisiones del texto de Nassau. En esta versión, hemos buscado clarificar este aspecto. Ahora, el Pacto está dividido en tres secciones fundamentales, ofreciendo primero una afirmación y luego un compromiso en cuanto a aspectos de misión compartida y el mantenimiento de la comunión.

El GDP notó que en algunas de las respuestas fue cuestionada tanto la idea de un pacto como la utilidad del mismo término 'pacto', lo mismo en términos de su empleo en el Antiguo Testamento y sus connotaciones históricas en algunas partes de la Comunión Anglicana. La idea de un pacto fue sugerida, por primera vez, en el Informe Windsor, y el Apéndice 2 de ese documento incluye un ejemplo de un Pacto. Con posterioridad, la idea de un Pacto ha sido afirmada por 3 (Reunión de Primados, Arzobispo de Canterbury, Consejo Consultivo Anglicano) de los 4 Instrumentos de Comunión (faltando la Conferencia de Lambeth).

En cuanto al uso del término 'pacto', el GDP discutió las otras alternativas sugeridas, tales como 'concordato' o 'declaración común', cada una de las cuales presenta sus

propias dificultades, y finalmente retornó a 'pacto' como el mejor descriptor de la tarea a la que nos encomendamos. Casi todas las respuestas expresaron una prontitud y voluntad a trabajar con la idea de 'pacto'.

El GDP fue unánime en considerar que no podemos abandonar la palabra y el concepto de 'pacto', por varias razones: teológicamente, creemos que es correcto decir que el pacto emerge de la comunión, y que también 'sirve' la comunión, en términos tanto de la relación de Dios hacia nosotros como de nuestras relaciones mutuas como reflejo de la vida de Dios que compartimos. De una forma concreta, 'pacto' está relacionada con la expresión de los 'lazos de afecto' en su poder relacional, pneumático y de responsabilidad. La distinción entre 'pacto' y otros posibles conceptos ('concordato', 'compacto', etc) es bastante clara en estos respectos. Finalmente, el término ahora tiene suficiente aceptación y uso dentro de la Comunión como para comendar su empleo común.

Notamos el uso que históricamente se ha dado a los 'lazos de afecto' y nos preguntamos a nosotros mismos: ¿Cuál es el mínimo de infraestructuras que la comunión necesita? En un tiempo de fragmentación, un pacto es una base para la confianza mutua y la reducción de la ansiedad. Los hábitos de civilidad y mutualidad nos han ayudado muchísimo en el pasado. Ahora estamos en un lugar en el que nuestras estructuras deben proveer una estructura de trabajo para el contexto de nuestra vida religiosa.

Sobre el Pacto que se propuso, algunos han preguntado: ¿Qué diferencia haría en la vida de la Comunión? ¿No será más que una expresión directa de lo que ya está expresado de manera indirecta, o es más bien un instrumento diseñado para alcanzar algún otro objetivo? Algunas respuestas de las Provincias cuestionaron puntos de la racional para el Pacto: ¿Qué diferencia positiva podría hacer?. ¿Es una forma de 'lidiar con conflictos' o de ejercer disciplina, de manera que la última sección es la única razón para la existencia del Pacto como tal? En diversas partes de la Comunión, se ha cuestionado el por qué no se considera que el Cuadrilátero de Lambeth es suficiente para el propósito expresado para el Pacto. El motivo de nuestro trabajo es alcanzar suficiente *accountability* capacidad de mutua responsabilidad, a fin de trabajar de manera más coherente y unificada. Eso significa la necesidad de crear algunas estructuras. La versión propuesta del Pacto es nuestra respuesta a todas esas preguntas.

Hemos tratado de enfatizar de manera más señalada el elemento misionero que es constitutivo de nuestra valoración de la unidad. Finalmente, también creemos que nuestras revisiones en la sección final proveen una mayor claridad sobre lo que es el tema fundamental aquí –una forma de vida 'en comunión', que es fiel a la forma de nuestra vocación del Evangelio.

Hemos tratado de ser fieles en nuestra descripción de la relación de la Comunión Anglicana con la Iglesia Universal, a través del uso de fraseología tomada del reciente Acuerdo de Chipre Anglicano-Ortodoxo¹. Al mismo tiempo, a pesar de las preferencias de algunos de que el Pacto proveyera una declaración más definitiva de eclesiología Anglicana, reconocimos el carácter inacabado de esta tarea, y buscamos

¹ *The Church of the Triune God*, the Cyprus Agreed Statement of the International Commission for Anglican Orthodox Theological Dialogue, ACO, London, January 2007

no adelantarnos a sus resultados y conclusiones con formulaciones demasiado precisas a este respecto.

Una pregunta fundamental que el grupo consideró fue si 'la versión es eclesiológicamente coherente. Por ejemplo, ¿es la sección final en algún conflicto con afirmaciones previas en cuanto a la interdependencia? Hemos reflexionado seriamente sobre este tema, y creemos que el carácter de comunión eclesial no anula las decisiones responsables que deben ser consideradas por las iglesias locales a fin de ser fieles a su llamado por y bajo la autoridad de Cristo. Un modelo que empodera a las iglesias de la Comunión Anglicana a hablarse e informarse las unas a las otras, mientras se mantiene el respeto por las autonomías provinciales, sin dudas incorpora el tipo de 'autonomía en comunión' que informa esta versión.

La Introducción

Varios comentarios expresaron el deseo de una mayor amplitud teológica en la Introducción, que reflejara mejor la relación entre la Trinidad y comunión, las formas de vida eclesial que esto representa, y el lugar de la Comunión Anglicana en particular dentro de esta realidad. La sección fue expandida en esta dirección y ahora ha buscado ofrecer una racional teológica más amplia.

El Preámbulo

El Preámbulo usa la forma 'las Iglesias de la Comunión Anglicana'. Estas son las iglesias reconocidas en la Lista de Membresía del Consejo Consultivo Anglicano (ACC). En la actualidad, estas consisten de 34 iglesias nacionales o regionales, las 4 Iglesias Unidas del Sur de Asia y 6 Iglesias extra-provinciales, diócesis y, en un caso, una parroquia, debidamente reconocidas por los procedimientos del ACC.

Sección Una: Nuestra herencia de Fe

Inciso 1.1.1

Algunas respuestas preguntaban si la primera sección de la 'Iglesia Una, Santa, Católica, Apostólica' debiera ser presentada en términos de 'reconocimiento' en relación con la membresía de otras Iglesias en la misma. Hemos decidido que, en este Pacto, los signatarios necesitaban afirmar su propia auto-comprensión, y no su perspectiva de otras iglesias, y por tanto el Pacto, como tal, debe limitarse a la simple afirmación.

La unidad de la Iglesia Universal es la comunión en fe, verdad, amor y vida sacramental común de las diversas iglesias locales. La Iglesia católica existe en cada iglesia local; y cada iglesia local es identificada con el todo, expresa el todo y no puede existir aparte de ese todo.

Inciso 1.1.2

Algunas Provincias no reconocen los 39 Artículos dentro de su Constitución y Cánones. No obstante, nosotros hemos aceptado una sugerencia en cuanto a que las realidades de las Escrituras, Credos y formularios fuesen vinculadas de una forma

más estrecha, pero de un modo que no transgrediera la diversidad canónica e histórica particular de las iglesias Anglicanas en cuanto al último elemento (formularios).

Inciso 1.1.3

Algunas respuestas cuestionaron si el Pacto limita, de forma incorrecta, la vida sacramental de las Iglesias Anglicanas a solamente dos sacramentos (Bautismo y Eucaristía). Entre las iglesias Anglicanas, hay perspectivas diferentes en cuanto a, por ejemplo, el “número de sacramentos” y su significado. Esta afirmación en el inciso 1.1.3 no tiene como propósito el tratar, de forma exhaustiva, la teología sacramental, ni tampoco resolver cuestiones sobre la naturaleza y número de los sacramentos. El GDP decidió, en consecuencia, apelar a la misma formulación que aparece en el Cuadrilátero de Lambeth a este respecto, como articuladora de elementos ‘constitutivos’ de la Iglesia, sin por ello buscar una mayor definición de otras realidades sacramentales.

Inciso 1.1.4

En esta sección inicial, el grupo ha incorporado, a sugerencia de varias de las respuestas de las Provincias, los cuatro elementos del Cuadrilátero Chicago Lambeth.

Inciso 1.1.5

El grupo ha añadido un inciso que se refiere a la importancia de la Oración Común como una de las características del Anglicanismo y de nuestros lazos comunes.

Inciso 1.2.2

Una de las cuestiones consideradas por el GDP fue ‘¿Dónde en el Pacto se menciona, de manera substancial, el rol vital y responsable de la razón humana, de importancia tan consistente para la práctica Anglicana?’. Asumiendo una de las sugerencias, se empleó el uso activo y disciplinado de la razón en la toma de decisiones teológicas y morales, enraizado en la autoridad Escritural, para reemplazar un párrafo previo (3.3).

Inciso 1.2.3

El GDP aceptó que hay una obligación de trabajar para sostener la comunión eucarística aún cuando existan objeciones de conciencia.

Sección Dos: La Vida que Compartimos con Otros: Nuestra Vocación Anglicana

Inciso 2.1.3

Las dimensiones ecuménicas del testimonio y misión Anglicanas aparecen expresadas más explícitamente tanto aquí como en 1.1.6.

Inciso 2.2.2

Se discutió sobre cuán adecuado era el uso de las ‘Cinco Marcas de la Misión’ y se recibieron varias –y atractivas– propuestas con respecto a un aumento de esta descripción. No obstante, y dado que estas cinco marcas ya han emergido de

discusiones intra-Anglicanas, y han recibido una verdadera recepción y consideración a lo largo de la Comunión, este es uno de los varios puntos en que el GDP optó por honrar la redacción del texto original, en este caso el texto del Informe MISSIO de 1999.

A pesar de nuestras propias preguntas sobre la suficiencia de esa lista y las preguntas de ACC-8 sobre esa suficiencia, acordamos mantener esta numeración, conscientes (junto con la comisión que la propuso originalmente) que pueden no ser completamente representativas de la forma general de nuestro compromiso misionero. Al mismo tiempo, hemos tratado de indicar la esencia misionera de un rango de elementos que son abordados apropiadamente en otras secciones. Sigue siendo una pregunta abierta si la comisión querría que sugiriéramos revisiones de lenguaje previo allí donde lo consideremos necesario o apropiado?

Sección Tres: Nuestra Unidad y Vida Común

Inciso 3.1.3: El rol central de los obispos y obispas como signo visible de la unidad fue reconocido por el Informe Windsor (para. 64) donde se afirma que, “Los obispos y obispas representan lo local ante lo universal y lo universal ante lo local”. Notamos la significación del oficio Episcopal para la Comunión de la Iglesia, según se argumenta en el Apéndice Dos del Informe de la Comisión Teológica y Doctrinal Inter Anglicana (IATDC), “The Anglican Way: The Significance of the Episcopal Office for the Communion of the Church”².

Inciso 3.1.4: Hay vínculos numerosos y diversos que sostienen nuestra vida común: el Ciclo Anglicano de Oración, las diversas comisiones, la Mothers' Union, programas de compañerismo entre diócesis, agencias misioneras y redes de trabajo.

Algunos de los comentarios indicaron que el Pacto, de cierta forma, ‘canoniza’ los cuatro instrumentos de Comunión que han evolucionado de una forma algo impredecible. Por tanto, hemos enmendado el texto para dar espacio tanto para la consideración de la evolución de los Instrumentos de Comunión como para reconocer la existencia de otros instrumentos y vínculos informales.

Si bien el Pacto no limita, ni aún busca limitar el posible desarrollo de estos y otros Instrumentos, no obstante nosotros creemos que los Instrumentos, como ahora funcionan, representan un medio especial para el fiel mantenimiento de nuestra vida común, y que como tal necesitan permanecer en el centro de nuestros compromisos comunes. En ese sentido, se mantiene la relevancia del lugar del Arzobispo de Canterbury dentro de este grupo, aún cuando se reconoce su carácter como un ‘foco’ - de acuerdo a la redefinición adoptada del Informe Windsor por el ACC-13. El Arzobispo de Canterbury ejerce su ministerio de una forma colegial con sus colegas Primados y Primadas.

El orden de enumeración de los Cuatro Instrumentos ha sido cambiado a fin de seguir su desarrollo cronológico más formal. Sus ministerios han sido descritos de acuerdo a varios documentos de la Comunión, incluyendo, en el caso del ACC, su constitución formal.

² The Report, *Communion, Conflict and Hope*, is to be published by ACO later this year.

La historia de las Reuniones de los Primados es presentada en el párrafo 104 del Informe Windsor, donde se afirma que su propósito fue “iniciar la consideración del modo para relacionarnos los unos con los otros en las conferencias internacionales, concilios y reuniones dentro de la Comunión Anglicana, de manera que la Comunión Anglicana pueda mejor servir a Dios dentro del contexto de la iglesia una, santa, católica y apostólica”. Es de notar que en el Apéndice (15) del Informe Windsor fue sugerido que las Reuniones de los Primados sirvieran como un comité permanente de la Conferencia de Lambeth, pero dado que esta sugerencia no ha sido recibida por la generalidad de la iglesia, el GDP decidió no incluirla en nuestra descripción.

Los Compromisos en 3.2

Esta fue la sección más problemática de la Versión de Nassau, y por tanto la que requirió de nuestra mayor atención, y que ha sido re-formulada de manera considerable. Al articular un modelo de vida inter-dependiente, hemos tratado de ser fieles a los nuevos modelos desarrollados en el Informe Windsor. Por ello, la sección comienza con un compromiso a una vida común que también respete la autonomía propia de nuestras Iglesias.

Inciso 3.2.2

Esta declaración de la autonomía de las Provincias está tomada de la declaración de los Primados en su reunión de Dar es Salaam.

Inciso 3.2.5

Muchos comentaristas de la Versión de Nassau no gustaron del patrón de consulta allí propuesto, que colocaba a las Reuniones de los Primados en una posición de significativa coordinación. La Versión St. Andrew's limita los compromisos que las Iglesias hacen las unas con las otras de cuidado y receptividad con respecto a las relaciones en la Comunión. Queda a discreción de cualquier Provincia o Instrumento de Comunión, o también a cualquier iglesia nacional o regional la identificación de aquellos temas que amenazan “la unidad de la Comunión” o “la efectividad y credibilidad de su misión”, y que por tanto invoca un deber mayor de cuidado. El inciso lista cuatro elementos de ese deber de cuidado: consulta (3.2.5.a), evaluación a través de la Comunión (3.2.5.b), mediación (3.2.5.c) y una prontitud para considerar una solicitud sobre un tema controversial a los Instrumentos de Comunión (3.2.5.d). Esta versión enfatiza que no hay la intención de crear una jurisdicción centralizada y que los Instrumentos de Comunión no pueden dictar con fuerza jurídica sobre los asuntos internos de Provincia alguna. No obstante, y dado que la Comunión está fundada en el reconocimiento mutuo de que cada Iglesia puede ver en otra Iglesia de nuestra Comunión en Cristo, reconocemos que no puede ser sostenida en circunstancias extremas donde una Iglesia o Provincia hubiese de actuar de una forma que rechaza la interdependencia de la vida de la Comunión.

Reconocemos que la Comunión bien puede requerir el establecimiento de procedimientos más detallados que puedan ofrecer un modo en que estos principios y elementos procesales puedan ser vividos en su vida cotidiana. Por tanto, el GDP ha adjuntado a esta Versión St. Andrew's un borrador tentativo para la posible forma que podrían adquirir esos procedimientos. Este apéndice procesal demandará mucho escrutinio y análisis cuidadoso. En particular, el GDP da la bienvenida a los

comentarios y respuestas a este apéndice, al mismo tiempo que reconoce su naturaleza provisional dentro de la Versión St. Andrew's. No obstante, es importante notar que los elementos listados en el inciso 3.2.5 no tienen como propósito el formar un proceso secuencial, sino ser elementos que pueden ser activos y estar presentes en cualquier etapa en el proceso de discernimiento común y reconciliación.

Inciso 3.2.6

Los compromisos cierran con la renovación del compromiso de buscar una vida en la plenitud de la Comunión a que hemos sido llamados por nuestro Señor.

VERSION DE APÉNDICE
ESTRUCTURA PROCESAL PARA LA RESOLUCIÓN DE DESACUERDOS
SOBRE EL PACTO

1. Principios Generales

1.1. Todos los procesos para la resolución de desacuerdos sobre el pacto que amenacen la unidad de la Comunión y la efectividad o credibilidad de su misión, estarán caracterizados por las virtudes cristianas de caridad, humildad, paciencia y gentileza, y los principios canónicos de imparcialidad, transparencia y toma razonada de decisiones.

1.2. Ningún proceso afectará la autonomía de iglesia alguna en la Comunión. El término 'Iglesia' y todos los términos afines empleados en este *Apéndice*, toman su significado del Pacto mismo.

1.3. Ningún proceso excederá en duración los cinco (5) años, a partir de la fecha en que una Iglesia consulte, de acuerdo con el Párrafo 3 de este *Apéndice*.

1.4. Cualquier asunto que implique el abandono de cualquier Iglesia de la fuerza y significado de los propósitos del Pacto será decidido únicamente por esa misma Iglesia o por el Consejo Consultivo Anglicano, de acuerdo con el Párrafo 8 de este *Apéndice*.

1.5. Cada cuerpo o instrumento de la Comunión implicado en los procedimientos que a continuación se describen conformarán sus propias reglas a tal efecto, en consulta con los otros Instrumentos de Comunión, para la transacción de sus negocios de acuerdo con el Pacto, la Estructura Procesal y las virtudes cristianas y los principios canónicos descritos en el Párrafo 1.1 de este *Apéndice*.

2. El Principio de Conversación Informal

2.1 Si una Iglesia (X) se propone a actuar, o actúa de manera alguna que otra Iglesia (Y) o algún Instrumento de Comunión (Z) afirme que amenaza la unidad de la Comunión y la efectividad o credibilidad de su misión, entonces la Iglesia X, la Iglesia Y y el Instrumento Z se enfrascarán en una conversación informal, como un acto de comunión, a fin de intentar dar solución al asunto.

2.2. El Consejo Consultivo Anglicano estará descalificado para hacer cualquier reclamo bajo 2.1, dado que, con posterioridad, podría tomar una decisión en cuanto al abandono de la fuerza y significado de los propósitos del Pacto, según el párrafo 8, pero no estará descalificado para entrar en conversación informal, de acuerdo con 2.1

[es decir, 2.2 tiene que ver con la justicia natural, y mantiene al ACC en reserva, según el párrafo 8]

3. El Principio de Consulta

3.1 Si la conversación informal, en opinión de X, Y o Z, fracasa, o si la Iglesia X misma considera que una acción o propuesta de acción pudiera amenazar la unidad y misión de la Comunión, entonces la Iglesia X habría de consultar al Arzobispo de Canterbury respecto al tema.

3.2 Dentro del mes después de ser consultado, el Arzobispo de Canterbury habrá entonces de (a) buscar la resolución del asunto, de manera personal y a través de la

guía pastoral o (b) referir el asunto a los tres Asesores, nombrados de manera apropiada por el mismo Arzobispo.

3.3 Si transcurrido un mes de la divulgación de la guía pastoral del Arzobispo de Canterbury, ésta no ha tenido éxito, en opinión del mismo Arzobispo, entonces éste habrá de, tan pronto como sea prácticamente posible, referir el asunto a los Asesores, quienes actuarán de acuerdo con el Párrafo 3.4.

3.4. Habiendo considerado si el asunto implica una amenaza a la unidad y misión de la Comunión, de acuerdo con Artículo 3.2.5 del Pacto, los Asesores habrán de recomendar al Arzobispo, dentro del mes de haber recibido la referencia del asunto, una de las siguientes rutas:

(a) Si, en la opinión de los Asesores, está claro que el asunto en cuestión implica una amenaza a la unidad o misión de la Comunión, y se requiere un proceso ágil, una solicitud del Arzobispo de Canterbury.

(b) Si, en la opinión de los Asesores, no resulta claro si el asunto en cuestión implica o no una amenaza a la unidad o misión de la Comunión, y se requiere un proceso ágil, referir a otro Instrumento de Comunión.

(c) Si, en la opinión de los Asesores, no resulta claro si el asunto en cuestión implica una amenaza a la unidad o misión de la Comunión, y no se requiere un proceso ágil, referir a una Comisión para evaluación; o:

(d) Si resulta claro que el asunto en cuestión no implica una amenaza a la unidad o misión de la Comunión, mediación.

3.5 El Arzobispo de Canterbury, habiendo considerado la recomendación de los Asesores, y dentro del mes posterior a la recepción de la misma, habrá de: (a) como Instrumento de Comunión, emitir una solicitud a cualquier Iglesia implicada; (b) referir el asunto en cuestión a otro Instrumento de Comunión; (c) referir el asunto en cuestión a una Comisión de la Comunión para evaluación; o (d) enviar el asunto para un proceso de mediación.

4. Ruta 1: Solicitud del Arzobispo de Canterbury

4.1. Cuando el Arzobispo de Canterbury hace una solicitud a una Iglesia, esa Iglesia, dentro de los siguientes seis (6) meses con posterioridad a la recepción de la solicitud (a) aceptar la solicitud o (b) rechazar la solicitud. La ausencia de una respuesta será considerada como un rechazo de la solicitud.

4.2 Si una Iglesia rechaza la solicitud, entonces la Iglesia podría, dentro de los siguientes tres (3) meses con posterioridad a haber rechazado la solicitud, apelar contra esa solicitud ante el Comité Permanente Conjunto del Consejo Consultivo Anglicano y (*la Reunión de*) los Primados. La Iglesia podrá apelar cuando considere que no ha habido amenaza alguna a la unidad o misión de la Comunión.

4.3 En la apelación, y dentro de los siguientes tres meses, el Comité Permanente deberá decidir si ha habido una amenaza a la unidad o misión de la Comunión.

4.4. Si la apelación es exitosa, el Comité Permanente certificará inmediatamente que el asunto en cuestión ha sido concluido sujeto a Artículos 3.2.1, 3.2.4 y 3.2.5b del Pacto.

4.5 Si la apelación no es satisfactoria, el Arzobispo habrá de enviar la solicitud, el rechazo y la decisión sobre la Apelación al Consejo Consultivo Anglicano, que entonces habrá de lidiar con el asunto en cuestión de acuerdo con el Párrafo 8.

5. Ruta 2: Referir a otro Instrumento de Comuni3n

5.1. Cuando el Arzobispo de Canterbury refiere el asunto en cuesti3n a otro Instrumento de Unidad, ese instrumento debe, dentro de un (1) a3o tras la recepci3n de la referencia, decidir si ha habido una amenaza a la unidad o misi3n de la Comuni3n Anglicana. Habiendo considerado el asunto, el Instrumento har3 una solicitud a cualquier Iglesia implicada.

5.2. Una Iglesia, dentro de los seis (6) meses despu3s de recibir la solicitud, habr3 de (a) aceptar la solicitud o (b) rechazar la solicitud. La ausencia de una respuesta ser3 considerada como un rechazo de la solicitud.

5.3. Si una Iglesia acepta la solicitud, el Instrumento de Comuni3n al que se ha referido el asunto habr3 de certificar, tan pronto como sea conveniente, que el asunto en cuesti3n ha sido concluido, sujeto a Art3culos 3.2.1, 3.2.4 y 3.2.5b del Pacto.

5.4. Si una Iglesia rechaza la solicitud, el Instrumento de Comuni3n al que se ha referido el asunto, en su pr3xima reuni3n, habr3 de enviar la solicitud y el rechazo al Consejo Consultivo Anglicano, el que habr3 de lidiar con el tema en cuesti3n de acuerdo con P3rrafo 8.

6. Ruta 3: Evaluaci3n por una Comisi3n

6.1. Cuando el Arzobispo de Canterbury decide referir el tema en cuesti3n a una Comisi3n en la Comuni3n, habr3 entonces de decidir cu3l Comisi3n ocupar a este respecto, en consulta con el Secretario General de la Comuni3n Anglicana.

[NOTA: Esto es con independencia del derecho de cualquier otro Instrumento de Unidad de solicitar al Arzobispo de Canterbury que nombre una Comisi3n o a cualquier otro Instrumento de Comuni3n que, del mismo modo, nombre tales Comisiones.]

6.2. La Comisi3n estudiar3 todas las cuestiones involucradas en el tema en cuesti3n, proveyendo la opini3n de expertos, si fuese necesario, y evaluar3 la aceptabilidad de la acci3n o propuesta de acci3n en que est3 involucrada cualquier Iglesia.

6.3. Dentro de los siguientes dieciocho (18) meses de que el asunto en cuesti3n haya sido referido, la Comisi3n habr3 de enviar su evaluaci3n a un Instrumento de Comuni3n aparte del Consejo Consultivo Anglicano, seg3n determine el Arzobispo de Canterbury. Habiendo considerado la evaluaci3n, el Instrumento de Comuni3n habr3 entonces de emitir una solicitud a cualquier Iglesia involucrada.

6.4. Si una Iglesia acepta la solicitud, el Instrumento de Comuni3n al que se haya enviado la evaluaci3n certificar3, tan pronto como sea conveniente, que el asunto en cuesti3n est3 concluido, sujeto a los Art3culos 3.2.1, 3.2.4 y 3.2.5b del Pacto.

6.5. Si una Iglesia rechaza la solicitud, el Instrumento de Comuni3n al que se envi3 la evaluaci3n, enviar3 la solicitud y el rechazo al Consejo Consultivo Anglicano, el cual habr3 de procesar el asunto en cuesti3n de acuerdo con el P3rrafo 8.6

7. Ruta 4: Mediaci3n

7.1. Cuando el Arzobispo de Canterbury decide a favor de la mediaci3n, los Asesores habr3n de trabajar con las partes para establecer un proceso de mediaci3n.

7.2. Las partes habrán de nombrar una tercera parte independiente que asistirá a las partes implicadas a alcanzar una resolución mutuamente aceptable de los puntos de desacuerdo.

7.3. El mediador participará activamente de la mediación, ofreciendo sugerencias para la resolución, tratando de reconciliar perspectivas opuestas, y desalentar sentimientos de resentimiento entre las partes.

7.4. El mediador no tiene autoridad alguna para tomar decisiones y no puede presionar en forma alguna a las partes para aceptar una resolución determinada.

7.5. En cada aniversario del establecimiento del proceso de mediación, los Asesores reportarán sobre el proceso al Arzobispo de Canterbury. Dentro de los tres (3) siguientes años del establecimiento del proceso de mediación, el Arzobispo de Canterbury, junto al Comité Permanente del Consejo Consultivo Anglicano y la Reunión de los Primados, certificará la conclusión del proceso de mediación.

7.6. Si una parte se rehúsa a entrar en el proceso de mediación, se asumirá que así habrá amenazado la unidad de la Comunión y la efectividad o credibilidad de su misión, bajo el Artículo 3.2.5 del Pacto, y el asunto será tratado en la siguiente reunión del Consejo Consultivo Anglicano, de acuerdo con el Párrafo 8.

8. Rechazo de una solicitud de un Instrumento de Comunión

8.1. Si una Iglesia rechaza una solicitud de un Instrumento de Comunión, ese Instrumento enviará la solicitud y el rechazo al Consejo Consultivo Anglicano.

8.2. En su siguiente reunión, el Consejo decidirá si el rechazo de la solicitud es compatible con el Pacto.

8.3. Si el Consejo decide que el rechazo de la solicitud es compatible con el Pacto, el asunto es concluido sujeto a los Artículos 3.2.1, 3.2.4 y 3.2.5b del Pacto.

8.4. Si el Consejo decide que el rechazo es incompatible con el Pacto, entonces durante el curso de esa reunión del Consejo, bien (a) la Iglesia implicada puede declarar voluntariamente que renuncia a la fuerza y sentido de los propósitos del Pacto, o (b) el Consejo decidirá si se puede entender que la Iglesia implicada ha renunciado a la fuerza y sentido de los propósitos del Pacto.

8.5. Si se emite una declaración o resolución de una renuncia tal, el Consejo Consultivo Anglicano, tan pronto como sea posible, habrá de iniciar un proceso de restauración con la Iglesia implicada, en consulta con todas las Iglesias de la Comunión y los otros Instrumentos de Comunión.

Traducción: Leonel Abaroa-Boloña